



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de julio de 2022

Acta N°24
Res. N° 1691/22
Exp. N° 2022-25-5-004658
DSPP/VM

VISTO: la Resolución N°12, Acta N°19, de fecha 14 de junio de 2022, del Consejo de Formación en Educación;

CONSIDERANDO: I) que en el acto administrativo mencionado, se solicita los recursos financieros, por un monto de \$ 8.000.000 (pesos uruguayos ocho millones) a efectos de realizar el pago a los miembros de los Tribunales de los llamados a Aspiraciones para proveer docentes, en carácter interino y/o suplente, en la diferentes Secciones y Subsecciones del núcleo equivalente de las diferentes carreras en Educación;

II) que el Consejo de Formación en el marco de la transformación curricular y académica entiende necesario, realizar un Llamado a Aspiraciones, para seleccionar docentes de Ciencias de la Educación, de manera de dotar a los Institutos y Centros del CFE de los docentes necesarios para cubrir los Cursos de Ciencias de la Educación;

III) que se estima al ser varias Áreas de conocimiento de las Ciencias de la Educación y varias Regiones, el costo para pagar a los Tribunales y demás gastos conexos, estaría en el entorno de los \$ 8.000.000 (pesos uruguayos ocho millones), no contando con los recursos económicos, que financiaría el pago a los integrantes de los Tribunales;

IV) que el Área de Programación y Presupuesto de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, solicitó al Área Contable Financiero de la U.E: 01, informe de disponibilidad de crédito en el Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 0 "Servicios Personales", pasibles de trasponer;

V) que por Nota de fecha 30 de junio de 2022, la cual luce a fojas 12, el Área de Contabilidad Financiera de CODICEN informa la existencia de disponibilidad de crédito en el Grupo 0 "Servicios Personales", Proyecto 201, Programa 610, Financiación 1.1 "Rentas Generales", por un monto de \$ 8.000.000 (pesos uruguayos ocho millones), realizando la afectación correspondiente N° 2075;

VI) que por Nota N°10 de fecha 23 de junio de 2022, la División Planeamiento Administrativo Presupuestal del C.F.E., informa la necesidad de crédito por Programa, Proyecto y por objeto del gasto;

VII) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	011/000	Sueldo básico de cargos	2.300.000
			042/014	Por permanencia a la orden	3.584.150
			059	Sueldo anual complementario	490.346
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.243.027
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	63.752
			087	Aporte patronal a FONASA	318.725
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					8.000.000
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
05 - Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	212 - Formación en Educación	011/000	Compensación máxima al grado	5.832.833
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	69.411
			059	Sueldo anual complementario	491.854
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.246.849
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	63.941
			087	Aporte patronal a FONASA	295.112
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					8.000.000



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial Económico Financiero, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, División Planeamiento Administrativo Presupuestal, al Área de Contabilidad Financiera, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 05 y publíquese en la página Web de la ANEP.

Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Cumplido archívese sin perjuicio.

Prof. Robert Silva García
Presidente
CO.DI.CEN - A.N.E.P.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN